

Septuaginta et octo annorum conservacion de
los mantes

Al. Provision
sobre para las

Este Ayuntamiento, de suerto. En el
provision despachada por el Sr. D. J. de
sidente por dozes. En la d. Chancilleria de
Granada, Granada asedimento de Juan Gar
ria Naval y Consones para dexar de la Naval
de esta Ciudad. En el año de quinientos e sesenta e tres
ella sobre el pago a los d. d. de quinientos e sesenta e tres
les d. de quinientos e sesenta e tres e de quinientos e sesenta e tres
con dependida en el tiempo que para dexar, y se
les entregue para ellos de quinientos e sesenta e tres
mantes, En caso pleito, y otros señores, se
manda hazerles pago de la d. de quinientos e sesenta e tres
idad dentro de seis dias primeros siguientes
tes Conlo demas que sobre el mismo asunto
contiene en la d. de quinientos e sesenta e tres, y se ha concha
d. de quinientos e sesenta e tres e de quinientos e sesenta e tres
ziembre proximo pasado, y se ha dada a don
Pedro Martinez de Torres mayor es. de Camara
Cuios autos pasan por Ante Juan Martinez de Torres
pinta es de quinientos e sesenta e tres, y de quinientos e sesenta e tres
dad. Acordo que el señor D. Pedro Joseph
de sea y Mula como su abogado y honoraria los
libro Capitulares de quinientos e sesenta e tres e de quinientos e sesenta e tres
to e quinientos e sesenta e tres, e de quinientos e sesenta e tres
Varon. Los contenidos en la d. de quinientos e sesenta e tres
yn forme sobre lo que dello resulta, y se
mas que de lo fuerza; Asimismo el contador
yn forme, si el parades que el d. de quinientos e sesenta e tres
idos año se con d. de quinientos e sesenta e tres e de quinientos e sesenta e tres
de d. de quinientos e sesenta e tres, e de quinientos e sesenta e tres
perdida, Asimismo el que se con d. de quinientos e sesenta e tres

30

